LOS FUNERALES POR LA REINA ISABEL DE BORBÓN EN GRANADA

Siempre los acontecimientos relativos a la realeza han tenido en España una especial repercusión en el pueblo que ha participado de forma muy activa en los actos que las autoridades establecían para cada caso en concreto: natalicio, boda, defunción, acceso al poder, etc.

Estos sucesos fueron motivo de interés para los contemporáneos y son abundantes las publicaciones que, a modo de crónica, querían reflejar el hecho celebrado así como la identificación de las autoridades con el gozo o pesar que afectaba a la Corona, sírvanos de ejemplo para el caso que trataremos los "Avisos históricos" de José de Pellicer o los "Anales de Granada" de Francisco Henríquez de Jorquera en donde son numerosas las referencias a la familia real aunque, debido probablemente a su marcha a Sevilla, no recoja estos funerales que se celebraron en Granada.

La muerte de la reina Isabel de Borbón, el 6 de octubre de 1644, provocó en Granada, al igual que en las demás ciudades, la puesta en marcha de un complejo protocolo regulado por la *"Prematica en que se da la orden que se ha de tener en el traer de los lutos en estos Reynos"* dada en Madrid el 20 de marzo de 1565.

De cómo se desarrollaron los actos desde que se conoció la enfermedad de la reina el 10 de octubre hasta el 14 de diciembre en que se celebraron las honras por la Capilla Real queda constancia en la obra del Secretario del Cabildo de la Catedral de Granada, Andrés Sánchez de Espejo (1) en la que

(1) SÁNCHEZ DE ESPEJO, Andrés: Relación historial de las exequias, túmulos y pompa fu- neral que el Arçobispo, Dean y Cabildo de la Santa y Metropolitana Iglesia, Corregidor y

la descripción de los túmulos montados en la Catedral y Capilla Real es exhaustiva y constituye un documento inapreciable para los estudiosos de la "arquitectura efímera" (2) pero el resto del relato no es sino lo que podríamos denominar la "crónica oficial" quedando fuera todo lo relativo a los diversos problemas que se plantearon y que a través de los expedientes y Libros de Actas del Ayuntamiento, Catedral y Capilla Real hemos podido sacar a la luz y ofrecer en este trabajo. Con anterioridad Antonio Gallego Burín trató este tema, aunque muy brevemente, en su obra sobre la Capilla Real (3).

Los avisos de Pellicer, fechados en Madrid el 4 de octubre, informan que *"desde el miércoles pasado está la reina nuestra señora (Dios la guarde) en la cama sangrada algunas veces de achaques de erisipela en el rostro y con calenturas"* y en los del 11 y 18 ya da la noticia de la muerte, ocurrida el día 6, describiendo cómo se produjo, las rogativas celebradas en Madrid, el traslado del rey desde Zaragoza, los pormenores de los honores fúnebres, el traslado de la reina al panteón de El Escorial, los detalles del protocolo y la vuelta del rey a Madrid (4).

Por otra parte en el resto de España los acontecimientos se suceden a otro ritmo, condicionado al retraso con que llegan las noticias y así se da el caso que en Granada el Cabildo de la Catedral toma acuerdos referentes a la enfermedad de la reina cuando hacía cuatro días que ésta ya había muerto. En concreto decidieron que el Santísimo Sacramento se expusiese a las tres y que también lo estuviese en vísperas y maitines, velándolo los miembros del Cabildo por parejas y que se organizase para el día siguiente una procesión general al convento de San Jerónimo *"por hacer mucho sol y no haber disposición en la parroquial de Nuestra Señora de las Angustias para los dos cabildos"* en la que se llevaría a la Virgen de las Antigua, y que los restantes días de la rogativa estaría la Imagen en el lado derecho del altar mayor. Para comunicar e invitar a estos actos a la Ciudad nombraron a D.

Ciudad de Granada hizieron en las honras de la Reina nuestra Señora dona Ysabel de Borbón, en diez las de la Santa Yglesia, y en catorze de Diziembre las de la Ciudad. Año de mil y seyscientos y quarenta y cuatro... D.O.C. el M. Andrés Sánchez de Espejo... Granada, Baltasar de Bolibar y Francisco Sánchez. 1645.

(2) Un trabajo interesante lo constituye el de Javier Herrera Navarro "El túmulo y las honras fúnebres en honor de la Reina Bárbara de Braganza en Tarragona", en: *Estudios Históricos y documentos de los Archivos de protocolos*. VII (1979). Miscelánea en honor de Josep María Madurell y Marimon. III. Barcelona, 1979, pp. 315-328.

Sobre arquitectura efímera en Granada la Srta. D.ª M.ª José Cuesta de Leonardo está realizando su tesis doctoral.

(3) GALLEGO Y BURÍN, Antonio: La Capilla Real de Granada. Madrid, C.S.I.C., 1952. pp. 105-107.

(4) PELLICER, José de: Avisos históricos. Madrid, Taurus, ver pp. 249-256.

Pedro de Peralta, chantre y canónico, y a D. Asensio de Pedraza, canónigo, los cuales acudieron al Ayuntamiento que estaba reunido en Cabildo y este acordó asistir a la procesión y a la misa primera y última de la rogativa.

Probablemente no se hizo la procesión ya que al día siguiente el Corregidor, ante la Ciudad reunida en Cabildo, dio cuenta de que Don Francisco Guillén del Águila había tenido una carta del Sr. D. Gregorio de Tapia, secretario del rey y del Consejo de Guerra, comunicándole que la reina había muerto. También informó que por orden del Real Acuerdo de la Chancillería el Sr. D. Fernando Altamirano había embargado todas las bayetas y demás género de ropa que se había hallado en la Alcaicería, almacenes y casas de mercaderes de la ciudad, y que en vista de esto la Ciudad debía proceder como se acostumbraba a hacer en tales casos.

Ante esta situación la Ciudad acordó nombrar caballeros comisarios para que dieran cuenta de lo anterior al Sr. Presidente y Señores de la Real Chancillería, acto totalmente protocolario como se comprende, y le suplicaban que no lo hiciera público hasta que la Ciudad lo pregonase y tuviera sus lutos. Por otra parte, ante el embargo de las piezas para el luto, pide que la Chancillería tome la cantidad que necesitase y que el resto lo desembargase para que se pudiese comprar por la Ciudad y el pueblo, ya que esto condicionaba todos los actos.

> Además "*la Ciudad acordó que acudiendo a su obligación natural del sentimiento de tan santa reina que con tanta rectitud y cristiandad siempre hiço tanta merced a estos reynos y en particular a esta ciudad por perdida tan grande se hagan las mayores demostraciones de sentimiento que se pueda como deven tan leales basallos que con tanto amor y lealtad le quisieron y amaron y que xeneralmente a sido tan querida y amada de todos mostrando la tristeza y desconsuelo que perdida tan grande a causado a todos y para esto esta ciudad y sus vecinos se vistan de lutos y se hagan las onrras y obsequios (sic) que acostunbra y el tumulo con la mayor grandeza que se pueda y para la execución y disposizion de todo se haga una junta de caballeros desta casa a quien se comete toda la disposicion de todo ello y se les da plena comision tan bastante como esta ciudad tiene sin que por falta de comision dexen de obrar todo quanto fuere nezesario para la buena y mas brebe execucion de todo lo susodicho y la dicha junta bosque por los medios mexores que hallare dineros para hacer los gastos de los lutos, tumulo, zera y todo lo demas nezesario y que para ello puedan despachar y dar todas las libranzas nezesarias en los propios desta*

ciudad segun y como si esta ciudad los diese y en los arrendadores dellos que para todo se les da pleno y bastante comision en forma".

A continuación se nombró la comisión formada por los señores D. Baltasar de Barona, D. Luis de Bocanegra, Juan de Bago, Andrés Gómez Méndez, Diego Romero Lechuga, D. Juan de Tapia, Alonso Fernández de la Paz, Diego Romero Miota, Juan Gómez Manrique y Andrés de Arroyo Saavedra, comisión que si en un principio parece numerosa poco a poco sus miembros se van retirando aduciendo diversos motivos personales aunque en realidad la causa es la serie de problemas que cada una de estas gestiones presenta y que veremos a continuación.

En este mismo cabildo ya se planteó que los 2.000 maravedís de los bienes de propios previstos por la ley para las honras reales en la actualidad eran totalmente insuficientes y por lo tanto aunque se excediese de la cantidad fijada de la Ciudad debía pagar todos los gastos que se derivasen, y se comprometió a hacerlo a costa de los bienes de propios.

También se acordó que los lutos se diesen de paño de Segovia o de Baeza, de una misma suerte, y en el caso de que no hubiera de uno de ellos para todos que se dieran de bayeta o de la tela que se hallare, dando para cada luto de paño o bayeta 15 varas por persona para lobas, capirotes y lo que fuera menester para él y los aderezos del caballo o la jineta, y en el caso de que no hubiera paño o bayeta de la tela que se diera se den a cada uno de las varas que fueren correspondientes al ancho del paño o de la bayeta. A continuación se fijó quien recibiría luto por parte de la Ciudad, lo que motivó una serie de reclamaciones y por ello la lista definitiva no se estableció hasta el 14 de noviembre.

La noticia debió de conocerse pronto por el resto de los granadinos porque este mismo día, 11 de octubre, se reunió el Cabildo de la Catedral y determinó ante este suceso que *"será conveniente prevenirse de lo necesario en el interin que viene el correo que dicen de heredas con el aviso y carta de Su Magestad"* y deciden que se busquen los antecedentes de lo que se hizo en la muerte de Felipe II, Felipe III y de la reina Dña. Margarita, mujer de este último, fallecida en 1611.

De los problemas planteados al Ayuntamiento el principal fue el buscar donde conseguir el dinero suficiente para tales necesidades y en este sentido nada más claro y conciso que el acta de 12 de octubre en la que la comisión expone que *"por muchas diligencias que se han hecho no se a hallado de donde poderse socorrer esta ciudad para la necesidad presente por tener todos sus propios embargados y los arbitrios, y que se halla todo en estado tan corto que entre sus ciudadanos no se halla de quien poderse valer".*

y por ello la Ciudad acordó que se llamara al Ayuntamiento a los tesoreros de rentas reales y de millones, jelices de la Alcaicería, fieles de los mataderos, almojarifes de la Alhóndiga Zaida y otros que usaban y ejercían los oficios que eran de la Ciudad de los cuales obtenían buenas ganancias y proponerles que por cuenta de lo que cada uno pagaba de renta de los oficios y derechos los adelantasen. La respuesta no se hizo esperar y así D. Juan Bernardo Oliber y Beneroso, tesorero de millones del Reino de Granada, ofrece 4.400 reales; D. Juan de Mestanza que tiene a su cargo la Real renta de las cuatro aduanas, 5.882 reales; los jelices de la seda de la Alcaicería por cuenta de los derechos del tartil de la seda, 6.040 reales; Francisco de Rebolledo, almojarife de la Alhóndiga Zaida, 2.200; Beas García, fiel del matadero público, 1.650 y el jurado Jacinto Díaz Delgado otros 1.650, lo que hacían un total de 21.822 reales.

Habiendo solucionado parcialmente el problema la Ciudad encargó de lo referente al túmulo que se había de alzar en la Capilla Real, de la cera y de todo lo demás a los veinticuatros Diego Romero Lechuga y Diego Romero Miota que en este mismo cabildo del día 17 plantearon si se debía de fijar el precio de la bayeta y el ordenar que ningún mercader la ocultara ni las subiera del precio que se tasare. A esto la Ciudad estableció que debían fijarse los siguientes precios:

— la vara de bayeta de 100 hilos	16’25 reales
— la vara de bayeta de Córdoba	16’25 reales
— la vara de bayeta diez y ochena de Baeza	13’00 reales
— la vara de bayeta de Granada	12’00 reales

Además se prohibió la ocultación y la subida por encima de estos precios.

La llegada de la Real Cédula por la que se comunicaba la muerte de la reina provocó el cabildo del día 20 de octubre, y al comienzo se leyó el documento, que dice así:

Por el Rey

Al Concejo, Justicia y Veintiquatros, Caballeros, Jurados, Escuderos, Oficiales y onbres buenos de la nombrada y gran Ciudad de Granada.

El Rey

Concejo, Justicias, Veintiquatros, Cavalleros, Jurados, Escuderos, Oficiales y onbres buenos de la nonbrada y gran Ciudad de Granada, jueves seis del corriente entre las quatro y zinco de la tarde fue

Nuestro Señor servido pasar desta a mexor vida a la Sereinisima Reyna Doña Ysabel mi muy cara y muy amada muger y aunque en su fin fue ygual a la (vida) que tubo y en el mostro piadoso y santo zelo reziviendo con suma debozion y umildad los Santísimos Sacramentos de la Eucaristía y Estremaunzion el desconsuelo de no aver podido asistirle y la perdida que con su muerte se me a seguido y a estos reynos me dexaron con grande dolor y sentimiento de que os e querido avisar para que como tan buenos y leales basallos cumpliendo con buestra obligación dispongáis que en esa ziudad se hagan las honrras, sentimiento de demostraziones de lutos y obsequios (sic) que en semejantes casos se acostumbran que con ello me servireis. Del Pardo a onze de octubre de mil seiscientos y quarenta y quatro. Yo el Rey. Por mandado del Rey nuestro señor Antonio Carnero.

Una vez leída el Corregidor y el Alférez Mayor, el Conde de Luque, la acataron siguiendo el ritual de tomarla con las manos, besarla y ponérsela sobre la cabeza. Acto seguido se envió una comisión a la Real Chancillería para notificarles la llegada de este documento a la Ciudad y además, una vez investigado qué se hizo cuando la muerte de Felipe III, a proponerles que la publicación de la misma se hiciera a los once días, pero el Real Acuerdo opinó que eran demasiados y propusieron el día 25 con el fin de que las salas no estuviesen tantos días cerradas; a esto la Ciudad contestó que aún no estaban preparados los lutos —entre otros motivos porque la Chancillería aún no había desembargado las bayetas—, y da como posible fecha el sábado 29 que fue corregida por el Real Acuerdo por el jueves o viernes para que no se impidiera la visita de cárcel que se celebraba aquel día.

Quedando pendiente el día definitivo del pregón enviaron comisarios para notificar la Real Cédula al Sr. Arzobispo, al Tribunal de la Inquisición y al Marqués de Mondéjar.

En esta misma sesión del día 20 los comisarios del túmulo presentaron a la Ciudad cinco plantas para que eligiera y entre ellas prefirieron la firmada por Matías Calero, al que avisaron para que pusiera las medidas. También ordenaron que se pregonara su construcción a fin de que se presentaran pujas.

Mientras tanto la comisión se había reunido en junta el 17 y había confeccionado la relación de los lutos que la Ciudad tenía acordado dar y las varas de bayeta que le correspondía a cada uno, formando la lista las siguientes personas:

		N.º de varas por persona
1	Corregidor	
1	Teniente de Corregidor	
46	Caballeros Veinticuatro	15 (=12,52 mts.)
28	Jurados	
3	Escribanos de Cabildo	
1	Alguacil mayor	

		N.º de varas por persona
6	Abogados	10
3	Porteros	
1	Contador	
1	Mayordomo	9
1	Agente	
1	Pregonero	5

Sí a estas les sumamos 8 varas para dosel, cielo y sobremesas hacen un total de 1.330 varas, igual a 1.111,74 metros.

Esta relación levantará las protestas de los Escribanos del Número, Procuradores, Depositario, Maceros de la Capilla Real y otros varios.

También el día 20 los miembros del Cabildo de la Catedral fueron llamados por su pertiguero para abrir y leer la carta de aviso del Rey comunicando la fatal noticia, acordándose en esta sesión que los señores prebendados no entraran en la Iglesia sin llevar luto y que fuera uniforme *"en todas lobas y chias"*. Por lo que se refiere al túmulo decidieron "*que se haga túmulo con obstentación conforme a quien lo hace y por quien se hace mayormente a vista de tan gran corte y esta sea en la capilla mayor por hallarse con buena disposición para su lucimiento y adorno. Pero atento a la necesidad de los tiempos se acuerda que ni sea con el ecceso que se hizo en las honrras de Phelipe segundo ni con la cortedad de las de Reina doña Margarita…"*. Estando aún reunidos reciben a una comisión de la Ciudad que va a darles el pésame.

Al día siguiente, el 21, es cuando se reúne el Cabildo de la Capilla Real en el que se lee la carta del Rey, posiblemente recibida la víspera con las otras, y empiezan a tratar de los diversos asuntos relacionados con las honras fúnebres: lutos, cera, túmulo, etc., pero sin llegar a ningún acuerdo.

El Cabildo de la Catedral acordó el 25 que el túmulo se comenzase a montar aquel mismo día por la tarde, que el coro se pasara al Sagrario y que se dispusiera lo necesario para que el cabildo y coro estuvieran con toda decencia.

Estando solucionados los problemas que tenía la Ciudad, en el Cabildo del jueves 27 se acordó que la publicación de la muerte se hiciera al día siguiente por la tarde y se dan órdenes de que se avise al mayordomo de los escribanos para que a las dos de la tarde estén en la casa del Ayuntamiento y que también se dé aviso a todos los conventos y parroquias para que todas doblen acabada la publicación. Además se envió una legación al Cabildo de la Capilla Real informándole de esta decisión y puesto que por mandato real las honras de la Ciudad debían celebrarse en esta Capilla, solicitaban licencia para que se pudiese construir el túmulo.

Así pues el 28 de octubre por la tarde, ante el Corregidor, Teniente de Corregidor, Veinticuatros, Jurados, Escribanos del Cabildo, Porteros de la Ciudad con sus mazas acompañando a los Escribanos del Número y Procuradores del Número y los Alguaciles, todos de luto y a caballo, en la Plaza de Bibrambla, Plaza Nueva y delante de la Casa de la Inquisición por voz de Juan de Vadillo, pregonero público, se hizo el siguiente pregón:

> "*Sepan todos los vecinos y moradores estantes y avitantes en esta muy noble, nonbrada y gran ciudad de Granada como el jueves seis deste presente mes de octubre entre las quatro y zinco de la tarde fue Nuestro Señor servido de llebarse para si a la Serenisima Reyna Doña Ysabel, nuestra señora, y su Magestad el rey don Felipe quarto, nuestro señor, a enviado su real carta a esta ciudad de Granada avisando dello, que su tenor dize assi:*
>
> *El Rey. Concejo, Justicias, Veintiquatros...*
>
> *Y porque tan grande y xeneral perdida como a venido a estos reynos es justo se haga la mayor demostración de sentimiento que sea posible, MANDA los Señores Granada que todas y cualesquier estado, calidad y condizion que sean asi ombres como mugeres de catorze años arriba que estubieren en esta ciudad se pongan luto dentro de ocho dias contados desde oy por la muerte de la Reyna nuestra señora y los onbres anden vestidos de luto cada uno conforme a la calidad de su persona y los que fueren pobres que no tubieren posible para ello cumplan con traer caperuzas de luto o sonbreros sin toquilla y las mugeres anden vestidas de negro y todas ne-*

gras sin que traigan puntas de seda ni abalorios ni cossas de color ni galas ni desdados ni balonas con polbos azules sino blancas ni anden con vestidos de color los onbres ni las mugeres ezepto los pobres de solenidad y las mugeres pobres cumplan con traer una toca negra y lo cumplan assi pena de veinte dias de carzel y perdidos los bestidos y mantos que en otra manera se trujeren aplicados la tercia parte para el denunziador y las otras dos terzias partes para obras pias y que no aya escuelas de danzas ni se toque de dia ni de noche bihuelas ni otros ynstrumentos de musica, pena de perdidos aplicados como dicho es, todo lo qual hagan y cunplan por tienpo y espacio de un año que corre y se quenta desde oy dia desta publicazion y se manda pregonar porque venga a notizia de todos".

En el Cabildo de la Capilla Real celebrado al día siguiente, 29 de octubre, se acuerda solicitar de la Ciudad que proveyera la cera que acostumbraba para estos casos. Otro acuerdo fue referente a ponerse lutos, decidiendo salir todos un día con chias y para ello se le ha de dar a cada prebendado doce varas de bayeta, pero como quiera que andan muy escasos de dinero proponen que inicialmente lo pague el Veinticuatro Mazuelos y que se proponga al Rey que salga este dinero de la renta de la fábrica; en caso de que esto no se acepte se le iría descontando a cada uno de su nómina.

Referente a los lutos el Cabildo de la Catedral acordó el 29 que solamente se los pondrían del 6 a 15 de noviembre, constituyendo los mismos las faldas y chias.

El túmulo que a cargo de la Ciudad se iba a levantar en la Capilla Real se remató en 9.500 reales en Luis de Orejuela, maestro de pintor, el cual se comprometió a hacerlo en 20 días a partir del que se depositara el dinero, para lo cual los comisarios del túmulo expusieron que debían librarse más ducados ya que se habían agotado y aún quedaba pendiente el pago al artífice, la cera, las colgaduras de lutos y otros gastos. A ello la Ciudad accede librando 1.500 ducados de los bienes de propios.

El problema monetario es acuciante no sólo en lo que respecta a las honras sino a la situación nacional en la que las continuas guerras están demandando hombres y dinero como se refleja en la petición real de 1.000 ducados a la Catedral y la presentada a la Ciudad en Cabildo de 8 de noviembre en la que solicita 1.000 hombres para Cataluña, ante la cual no tiene recursos para llevarlos y por ello algunos caballeros proponen "*que se diga a Su Magestad quan cargadas estan todas las cosas y se le lleve memoria de esto*". En este mismo mes se va a presentar en el Cabildo la petición del embajador de Polonia, Estanislao Macosqui, para que se le abone una libranza

del Rey de 259.000 maravedís a cuenta de lo que la Ciudad aún debía a Andrea Piquinote, adelantado por este para la jornada de Aragón de 1643.

Una vez librado el dinero para las honras los Jurados de la Comisión del Túmulo se enfrentan a Antonio García, cerero, que tiene arrendado el oficio del estanco de los lutos de Luis Montero Fernández, los cuales alegan que no tienen más obligación que dar bayetas para los escaños del Real Acuerdo y para el adorno de la Capilla desde la reja hacia dentro y que por lo tanto para el suelo, tribunales de la epístola y del evangelio y el resto no corre a su cargo aunque están prestos de dar las que fueran menester y al final, obligados por el Alcalde Mayor, dan las 1.000 varas de bayeta necesarias para cubrir los asientos de los Tribunales y las paredes de la Capilla.

El 15 de noviembre habiendo pasado los nueve días de luto que acordó el Cabildo de la Catedral determinaron que se quitasen y se sustituyesen por manteos de bayeta sin frisar.

El Cabildo Municipal recibe el 25 una comisión de la Capilla Real que invita a la Ciudad a las honras fúnebres, a lo cual antes de aceptar acuerda nombrar una comisión que vea si los asientos están *"con la decencia que conviene"*. Por su parte Diego Romero Lechuga y Diego Romero Miota, comisarios del túmulo, dieron cuenta que para mayor lucimiento y adorno convenía colocar en las esquinas cuatro águilas, con las armas reales, lo que montaba 100 ducados, a ello la Ciudad accede pero rebaja la cifra a la mitad.

Un último aspecto quedaba pendiente entre la Ciudad y la Capilla Real: el de la cera. En principio aquella debía de proporcionar la que los prebendados y ministros tenían que llevar durante la vigilia la misa así como la del túmulo, sin haber unanimidad sobre qué se hacía con la que sobraba de este, si pertenecía a la fábrica o a la sacristía. A la propuesta de la Ciudad de que sólo se diese cera para la vigilia y que esta sirviese también para la misa, atendiendo a la falta de recursos, el Cabildo no acepta pero al fin se llega al acuerdo de que la ciudad había de dar cera nueva en los dos puntos, vigilia y misa, de las siguiente forma:

- Capellán Mayor	1 vela de 2 libras en cada punto
- Prebendados - Obrero - Contador - Comisario - Sochante - Maceros	1 vela de 1 libra en cada punto

- Mayordomo de ceremonias
- Sacristán

- Medio capellanes
- Porteros — 1 vela de 1/2 libra en cada punto

- Demás Ministros — 1 vela de 1/4 libra en cada punto

El día 2 de diciembre el Cabildo de la Capilla Real da cuenta a la Ciudad que el túmulo ya está acabado y que se pueden fijar fechas para las ceremonias, por lo que ésta establece que sean el 13 y 14 de diciembre y.que los caballeros comisarios inviten a todos los Tribunales.

De este túmulo existe un grabado, realizado por Ana Heylan (5) que coincide con la descripción de Andrés Sánchez de Espejo y en el que no aparecen las águilas anteriormente citadas quizá debido al recorte del presupuesto.

Cuatro días más tarde una comisión del Cabildo de la Catedral invita a la Ciudad a las honras que van a celebrar los días 10 y 11 de diciembre, lo que se acepta, y habiendo previsto un lugar para las señoras de los caballeros se nombra una comisión para llevar este asunto.

En las fechas previstas se celebraron las honras. La oración fúnebre en la Catedral la realizó el doctor Don Cecilio de León y Quirós (6) y en la Capilla Real el carmelita descalzo Fray Melchor de San Bartolomé, actuando como cantor el triple Antonio Rodríguez.

Este mismo día 14 de diciembre la Ciudad acordó que se abrieran las lobas y quedasen en lutos redondos largos con lo cual se daban por terminados, oficialmente, los funerales.

Luis Moreno Garzón

(5) El grabado mide 500 x 270 mm. y hay un ejemplar en el Museo de la Casa de los Tiros. Está catalogado y reproducido en la obra de Antonio Moreno Garrido "El grabado en Granada durante el siglo XVII. I. La Calcografía". *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada. XIV*, 1976. pp. 137-138 y 192.

(6) LEÓN Y QUIRÓS, Cecilio de: Oración fúnebre en las solemnes exequias que a la Magestad de la Reyna nuestra señora Doña Isabel de Borbón, celebró con singular pompa la Santa Iglesia Apostólica y Metropolitana de Granada. La predicó el Doctor don Cecilio de León y Quirós... En 10 de diziembre de 1644. Granada, Antonio René de Lazcano, 1644.